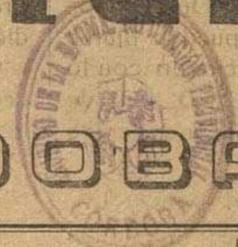


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 63

MARTES 15 DE MARZO DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . . .	0'50 pts.		
Id. de id. id. del id. anterior. . . . .	1'00 >		
Id. de id. id. de dos años anteriores. . . . .	1'50 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. . . . .	2'00 >		

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

#### Instituto Nacional de Colonización

JEFATURA NACIONAL DE MADRID

Núm. 1.174

**Expediente de expropiación forzosa por causa de interés social de parte de la finca «Calonge el Alto» del término de Palma del Río (Córdoba).**

Por el Instituto Nacional de Colonización se han iniciado las diligencias previas que preceptúa el artículo 3.º de la Ley de 27 de abril de 1946, para declarar de interés social parte de la finca que a continuación se describe:

Parte de la finca «Calonge el Alto» del término municipal de Palma del Río (Córdoba), cuya descripción y linderos son los siguientes:

Norte, Canal del Valle Inferior del Guadalquivir; Este, Cortijo de Sotogordo; Sur, Canal de la margen izquierda del río Genil; Oeste, acicate que partiendo de la cabeza del sifón de dicho Canal llega hasta el arroyo de Madre de Fuentes, este último arroyo y el camino que conduce al Cortijo de «Calonge» hasta su encuentro con el Canal del Valle Inferior del Guadalquivir en el paso existente entre los km. 6 y 7 del mismo.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda la propiedad y quien directamente se sienta afectado, formular las alegaciones y aportar las pruebas que estime convenientes en defensa de su derecho.

Madrid 9 de Marzo de 1949.—El Director General, F. de Montero.

#### Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 1.153

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Esta Comisión Administradora, ha

acordado anunciar la subasta de las obras de adoquinado en el camino vecinal «DE LA CONTINUACION DE LA VARIANTE Y MURO DE DEFENSA DEL GUADALQUIVIR A SANTA MARIA DE TRASSIERRA», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de OCHOCIENTAS VEINTE Y UN MIL DOSCIENTAS CINCO PESETAS CON OCHENTA CENTIMOS (821.205'80 pesetas), por lo que se anuncia la convocatoria de la misma, conforme al Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a cargo de las Entidades Municipales de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el decreto de ocho de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

La subasta tendrá lugar ante Notario, en el Salón de Sesiones de esta Diputación, a las once horas del día primero que resulte hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo mi Presidencia, la del señor Vocal que haga mis veces o en quien delegue, asistido de otro señor Vocal nombrado al efecto por la Comisión.

El presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en la Secretaría de esta Excm. Diputación durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, hasta la víspera del en que debe terminar la presentación de pliegos para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día en que aparezca esta convocatoria, hasta el último que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta, extendiéndose el papel de cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose la cédula del

licitador o documento que acredite su personalidad y el resguardo de haber constituido en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos el de CUARENTA Y UN MIL SESENTA PESETAS CON VEINTE Y NUEVE CENTIMOS (41.060'20 pesetas), o sea el CINCO POR CIENTO (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que se elevará por el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESETAS CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS, importe del DIEZ POR CIENTO (10 por 100) de dicho presupuesto, como fianza definitiva; pudiendo constituirse las expresadas fianzas en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de las Obras será el de veintisiete meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta; y las unidades de obra ejecutada se abonarán al Contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por el señor Presidente de la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, con cargo a sus fondos hasta la cantidad de seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte pesetas, y el resto hasta la suma en que sea adjudicado el remate, con cargo a fondos provinciales.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan por sí se efectuará por el Letrado de la Excm. Diputación don Joaquín de Velasco y Natera o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el Apartado a) del artículo primero del R.D. Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibi-

rán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignarán que se atenderán respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas, éstas sean inferiores a los tipos consignados por los Organismos competentes.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos creados y que se creen, así como el de los anuncios que se publiquen referentes a estas obras, gastos de escritura etc.

Córdoba diez de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Presidente, Enrique Salinas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... mayor de edad, vecino de..... con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero, para la Contratación en pública subasta de las obras de adoquinado del camino vecinal «DE LA CONTINUACION DE LA VARIANTE Y MURO DE DEFENSA DEL GUADALQUIVIR A SANTA MARIA DE TRASSIERRA», en una longitud de MIL CIEN METROS, así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de las obras dichas, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de..... (en letra) pesetas.....céntimos, acompañando el documento que acredita haber constituido el depósito de cuarenta y un mil sesenta pesetas con veintinueve céntimos, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abo-

mar a los obreros empleados en dichas obras, las remuneraciones mínimas fijadas por los Organismos competentes, o que puedan fijarse por los mismos, de acuerdo con lo que se dispone en el R. D. Ley de seis de marzo de mil novecientos veintinueve.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea, pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición; debiendo consignar en la misma, que no se trabajarán horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que han de abonarse por ellas).

SECRETARIA

Sección 4.ª Negociado de Gobernación  
Núm. 1.175

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 7 del mes actual, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de enero ppdo.

	Pesetas
Ración de pan de 70 decágramos .....	1'58
Id. de cebada de 4 kilogramos .....	2'96
Id. de paja de 6 kilogramos .....	1'13
Kilogramo de carbón .....	0'93
Id. de leña .....	0'28
Litro de aceite .....	7'67
Id. de petróleo .....	4'35

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 8 de marzo de 1949.—  
El Presidente, Enrique Salinás.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 1.164

El día nueve de abril próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Administración Principal, ante el jefe de la misma, la subasta del servicio de Conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Espiel y la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de CUATRO MIL PESETAS anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en la Oficina de Correos de Espiel y en esta Administración Principal, advirtiéndose que las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas), debiendo redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta a las horas ordinarias de despacho en las indicadas Oficinas de Córdoba o Es-

piel, excepto el último día de los de admisión, cuatro de abril, en que la presentación podrá hacerse hasta las diez y siete horas.

Córdoba seis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Administrador Principal, Silvio Valencia Cuerva.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de tal y tal, natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del Correo cuantas veces sea necesario, desde la Oficina del Ramo de..... a su estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra)..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del interesado.

Ayuntamientos

BELMEZ

Núm. 1.129

Pliego de condiciones Económico Administrativas y Técnicas para contratar mediante subasta a la baja la prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

Formado en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora el pasado día veintisiete y de conformidad con lo establecido en el apartado b), del artículo ciento diez, de la vigente Ley Municipal, los artículos setenta y setenta y uno del Reglamento de Sanidad Municipal, el artículo cincuenta y uno de la Real Orden de veintitres de enero de mil novecientos veintitres (inscripciones sanitarias), el apartado f) del artículo ciento dos de la vigente Ley Municipal, el artículo ciento veintidos de la misma y el reglamento de Contratación Municipal de mil novecientos veinticuatro, y las Ordenanzas municipales.

Primera.—El Ayuntamiento contratará mediante subasta pública a la baja la prestación del servicio de recogida de basura de los domicilios particulares de esta vecindad, para su transporte y depósito a lugar autorizado realizando el contratista todas las faenas que sean necesarias para la mejor prestación del servicio con sujeción a estas condiciones y a las disposiciones legales en vigor.

Segunda.—La subasta se anuncia por término de veinte días hábiles a contar del siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se verificará con las formalidades reglamentarias el día hábil inmediato siguiente al en que terminare dicho plazo, a las doce horas en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistiendo también al acto un Vocal o el Presidente de la Comisión de Policía Urbana así como el Secretario de la Corporación, que autorizará el acto.

Tercera.—Todos los antecedentes

relativos a esta subasta se hayan de manifiesto en esta Secretaría en las horas hábiles de oficina y días no feriados hasta el del remate.

Cuarta.—Los licitadores habrán de consignar como requisito previo para tomar parte en la subasta ya sea en esta Depositaria o en la Caja General de Depósito la fianza provisional que conforme al Decreto de dos de noviembre de mil novecientos cuarenta es de ciento ochenta pesetas pudiendo verificarlo con la entrega de metálico o de los valores que señala el artículo diez de citado Reglamento computándose estos en la forma señalada en el artículo siguiente.

Quinta.—Las proposiciones para optar a esa subasta, se presentarán durante el plazo de media hora, que el señor Presidente fijará el día de celebración de la subasta; irán dentro de un sobre cerrado y lacrado en el que se escribirá «Proposición para optar la subasta de contratación del servicio de recogida de basuras». Se presentará también en el acto el resguardo de haber constituido la fianza provisional y a la vez el documento que identifique la personal del licitador. Una vez entregado el pliego no podrá retirarse por motivo alguno.

Sexta.—Las proposiciones serán extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta o en papel común con el reintegro correspondiente a la fecha de su presentación; los resguardos de depósitos provisionales irán reintegrados con el general y el municipal correspondiente. Faltando en todo o en parte el reintegro indicado le será exigido el de la proposición al licitador, en el acto de apertura por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique, o se le descuente su importe, de la fianza provisional constituida. Si no la reintegrara su proposición será desechada.

Séptima.—Podrán concurrir a esta subasta los españoles y extranjeros que se hallen en posesión de sus derechos civiles, y las sociedades y compañías legalmente constituidas o reconocidas, siempre que unos u otras no estén incurso en la incapacidad o incompatibilidad del artículo noveno del Reglamento de Contratación municipal y demás disposiciones aplicables.

Octava.—El licitador que lo fuere en representación de otra persona natural o jurídica deberá incluir dentro del pliego cerrado en el que irá la proposición, la que se ajustará al modelo inserto al final de este anuncio, copia de la escritura de mandato, poder, o documento, que justifique de modo legal la representación del licitador para gestionar o solicitar en nombre del autorizante cuyo documento ha de haber sido y a su costa, bastantado por el Letrado de esta Corporación.

Las Entidades que concurren acreditarán con la oportuna certificación de su dirección o gerencia que no forman parte de los organismos a que se refiere el Decreto de veinte y cuatro de diciembre de mil novecientos veinte y ocho, ninguna de las persona que la integran; de no ser así sus proposiciones serán desechadas.

Novena.—Para todos los incidentes a que pudiera dar lugar este contrato, el rematante, renuncia al fuero de su juez y domicilio some-

tiéndose expresamente a los Juzgados y Tribunales de esta localidad, partido judicial y provincia.

Diez.—Presentada proposición para la subasta queda el licitador en la obligación de cumplir el contrato si se le adjudicara definitivamente el remate. El Ayuntamiento queda obligado por esta adjudicación definitiva.

Once.—Las obligaciones y derechos contraídos por el rematante y el Ayuntamiento serán las que resultan de este pliego.

Doce.—El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate sin obtener autorización del Ayuntamiento que podrá discrecionalmente concederla o negarla según los artículos veintidós y veintitres de dicho Reglamento.

Trece.—El adjudicatario definitivo constituirá la fianza definitiva en esta Depositaria municipal en el plazo de diez días, a partir de aquél en que le fuere notificada. Si no la prestare en la cuantía de trescientas sesenta pesetas, o no concurre a suscribir el correspondiente documento administrativo se anulará el remate con los efectos del artículo veinte y uno de repetido Reglamento.

Catorce.—El adjudicatario percibirá por la prestación del servicio la cantidad para él consignada en Presupuesto, que le será librado por dozavas partes y meses venidos previa conformidad del debido cumplimiento de sus obligaciones.

Quince.—El adjudicatario no podrá dejar de prestar el servicio alegando falta de pago determinada por las condiciones del contrato tanto por lo que se refiere a la cuantía del precio, fecha de su entrega y otros extremos sobre la obligación de pagar si no avisa con cuarenta y cinco días de anticipación.

Diez y seis.—El remate tendrá lugar a riesgo y ventura del contratista y por ello no tendrá derecho a aumento o disminución del precio señalado ni aún por caso fortuito o fuerza mayor. Se exceptúan casos en que la revisión de precios haya de hacerse obligatoriamente a virtud de disposiciones generales.

Diez y siete.—El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato durante el tiempo de duración del mismo por faltas del rematante, a cualquiera de las condiciones estipuladas, cuando previo los informes pertinentes estime que así procede por la índole de aquellas. En todos los casos procederá la incautación de la fianza sin perjuicio de accionar contra los demás bienes del rematante.

Diez y ocho.—El contrato y en su virtud la prestación del servicio podrá terminar por la voluntad conjunta y unánime de ambas partes, pero el rematante deberá avisar con cuarenta y cinco días de anticipación a aquél en que quiera dejar de prestar el servicio no pudiendo suspenderlo si así no lo hiciere.

Diez y nueve.—Terminado el contrato previo informe favorable de la Secretaría y no habiendo responsabilidades exigibles se devolverá por acuerdo de este Ayuntamiento la fianza al rematante.

Veinte.—El interés de demora que tiene derecho el contratista por retraso en los pagos que hayan de hacerse será el cinco por ciento anual y el tiempo para que a él tenga derecho será el de dos meses

Veintiuno.—El rematante queda obligado a satisfacer todos los datos necesarios que origine la subasta, tanto en lo que se refiere a inserción de anuncios como expedición del documento contractual y pago de tributos generales o municipales dentro de los plazos y con las formalidades exigibles y cuyo requisito el Ayuntamiento no le abonará cantidad alguna.

Veintidós.—El remate será adjudicado al licitador que presentare la proposición más ventajosa entendiéndose por tal la que comprometiéndose a prestar el servicio con arreglo a todas las condiciones señaladas ofreciere prestarlo por precio más bajo.

Veintitres.—Serán de cuenta del contratista el cumplimiento de las disposiciones observables en materia laborable.

Veinticuatro.—El período de vigencia de este contrato será de un año a partir de la fecha en que se otorgue, siendo prorrogable por iguales períodos.

#### CONDICIONES TECNICAS

Primera.—Para la prestación del servicio de la recogida de basuras el Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista dos semovientes mulares cuya reseña obra en el expediente de su razón.

Segunda.—El contratista usará de ellos en el propio y exclusivo de la prestación del servicio, y solo en casos excepcionales previa justificación del motivo podrá ser autorizado por la Alcaldía para su empleo en otros menesteres.

Tercera.—El contratista cuidará de la alimentación, limpieza y sanidad de las caballerías que se le entreguen, siendo responsable de las enfermedades o defectos que llegaren a padecer o tener por su culpa; y se entenderá que le cabe cuando no sea todo lo diligente que sería si las caballerías fueran de su propiedad.

Cuarta.—La recogida deberá comenzar como más tarde a las ocho de la mañana pudiendo ser modificada esta hora por acuerdo del Ayuntamiento para la mejor prestación del servicio.

Quinta.—Cuando por su declive o mal estado del pavimento de la calle el carro en el que se depositen las basuras no pueda circular por ellas lo hará por la o las que esta Alcaldía señale, a fin de que aquellas sean aproximadas al mismo por los propios vecinos, estacionándose aquél en los cruces de calles o puntos más cercanos a aquellos y por el tiempo necesario para la recogida de las basuras.

Sexta.—Por la Alcaldía se señalará la ruta que debe seguir el carro destinado a este servicio, pero teniendo presente que las primeras calles han de ser las de mayor tráfico urbano o principales de la villa.

Séptima.—El carro debe ir cerrado por completo. La cubierta debe estar formada por cuatro tapas articuladas al caballete central de la misma. Irán provistos de cubierta posterior para su rápido vaciamiento.

Octava.—Pertenece al contratista las basuras recogidas desde el momento en que quedaren almacenadas, que lo será en estercoleras a quinientos metros como mínimo de la población y a 100 metros de carretera, quedando obligado el contratista a tratarlas por los procedimientos mecánicos o químicos

necesarios a fin de que no resulten perjudiciales al vecindario.

Novena.—De las basuras recogidas el contratista pondrá a disposición del Jardinero de este Ayuntamiento la cantidad que la Alcaldía señale para cubrir las necesidades que los jardines públicos exijan.

Décima.—El carro destinado al servicio no podrá ser utilizado para transporte de comestibles u otros artículos de naturaleza análoga. Para serlo para transporte de otros artículos deberá conocerlo esta Alcaldía.

Undécima.—El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de estas condiciones económico-administrativo o técnicas será motivo bastante para poder rescindir el contrato.

Duodécima.—Para todo lo no previsto en este pliego, regirán las disposiciones legales al principio citadas y en otro caso las costumbres y usos locales.

Belmez catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... mayor de edad, vecino de..... enterado de todas y cada una de las condiciones con arreglo a las que se saca a subasta a la baja el contrato de recogida de basuras de los domicilios particulares, las acepta y se compromete a prestar este servicio por la cantidad anual de..... (en letra)..... pesetas, (o con la baja de..... (en letra)..... pesetas.

(lugar, fecha y firma)

#### MONTILLA

Núm. 620

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas por el mismo durante el Tercer Trimestre del corriente ejercicio, formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones.

#### MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 2

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Tenientes de Alcalde para la adopción legal de acuerdos, ordenando la Presidencia se incorporen los asuntos a tratar, al Orden del día de la próxima sesión.

Sesión ordinaria del día 7

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que quede a estudio de la Comisión de Hacienda, el estado de recaudación del alcantarillado y otros, correspondientes al 2.º Trimestre de 1948.

Prestar aprobación al extracto de los acuerdos adoptados durante el primer trimestre del corriente ejercicio, formado por el Secretario que suscribe, en cumplimiento a las disposiciones vigentes.

Acceder a lo solicitado por los becarios de este municipio en la Academia de Santo Tomás de Aquino, relacionado con estudios durante los meses de verano.

Con vistas del expediente instrui-

do al efecto, se acuerda: 1.º Declarar jubilado al Inspector Veterinario municipal, don Antonio Prieto Arce con el haber pasivo anual correspondiente, dándose cuenta del presente acuerdo al Ilmo. señor Jefe Provincial de los Servicios de Ganadería a sus efectos.

Dejar pendientes de aprobación hasta su estudio, las cuentas y facturas presentadas por la Intervención municipal.

Dejar igualmente pendiente hasta su estudio por la Comisión de Hacienda, la cuenta trimestral de Depositaria.

Conceder a los empleados municipales una paga extraordinaria con motivo del 18 de Julio.

Que se proceda a la ejecución de las obras necesarias en los manantiales del Cuadrado, así como a la adquisición de los materiales precisos, al objeto de conseguir el mayor caudal de aguas posible, para el abastecimiento de la población.

Que en la próxima feria de julio festividad de Nuestro Patrono San Francisco Solano, se proceda a la colocación del alumbrado necesario, evitándose todo otro gasto por no permitirlo el Erario municipal.

Conceder autorización al señor Presidente del Casino Montillano, para ejecutar obras en la caseta del Paseo de Cervantes propiedad del mencionado Casino.

Conceder en arriendo con el carácter de fijos puestos del Mercado de Abastos a varios vecinos que los tienen solicitado.

Quedar enterados de las altas y bajas de personal habidas durante la semana.

Sesión ordinaria del día 14

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Tenientes de Alcalde para la adopción legal de acuerdos.

Sesión del día 17, supletoria del 14

Tampoco pudo celebrarse por excusar su asistencia justificadamente los señores Tenientes de Alcalde y estar ausente el señor Alcalde Presidente, incorporándose los asuntos del Orden del día a la que se celebre el próximo día 21.

Sesión ordinaria del día 21

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Prestar aprobación igualmente a la cuenta de Depositaria correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Igualmente se aprueba el estado de recaudación en período voluntario de los diferentes arbitrios municipales en el 2.º trimestre del corriente ejercicio.

Facultar a la Alcaldía para que disponga las reparaciones precisas en el Grupo Escolar Gran Capitán, tanto en el local como en el material fijo.

Que se tenga en cuenta para cuando exista vacante de auxiliar administrativo del Municipio, la solicitud presentada por el Meritorio de Secretaría Angel Ortega Arce.

Dejar a estudio para mejor resolver, las solicitudes presentadas por don Antonio Llamas Moreno y don Rafael Velasco Jiménez, sobre baja en el importe de los conciertos sobre Consumos de Lujo y 10 por 100 sobre consumiciones en establecimientos de bebidas.

Quedar enterados de las altas y bajas de personal, habidas durante la semana.

Quedar enterada del oficio dirigido por la Delegación Sindical, acordando dar toda clase de facilidades para la creación en esta ciudad de un «Hogar del Productor», sintiendo no poder ayudar económicamente, por no existir consignación en presupuesto.

Conceder puestos fijos del Mercado de Abastos, a varios vecinos que lo tienen solicitado.

Sesión ordinaria del día 28

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Prestar aprobación al estado de recaudación del primer semestre de Consumos de Lujo y 10 por 100 sobre consumiciones correspondientes al año 1948.

Conceder con el carácter de fijos y por tiempo mínimo de tres meses, puestos del Mercado de Abastos a varios vecinos que los tienen solicitado.

Prestar aprobación a los documentos cobratorios de varios arbitrios del ejercicio actual, disponiendo se proceda a su cobro en la forma legal prevenida.

Facultar a la Alcaldía para que ordene la ejecución de las obras necesarias al Cuartel de la Guardia Civil de esta ciudad.

Facultar de igual modo a la Alcaldía para que ordene la retirada de un estercolero del Convento de Santa Ana.

Conceder un mes de licencia al señor Secretario de este Ayuntamiento para atender al restablecimiento de su salud.

Que se proceda a la redacción del correspondiente pliego de condiciones, para la subasta de estiércoles procedentes del servicio de limpieza pública.

#### MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 4

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dejar pendiente de aprobación la relación de cuenta, hasta ser dictaminadas por la Comisión de Hacienda.

Con vista de un oficio del Consejo Provincial de Educación Nacional fijando la indemnización que por casa-habitación, corresponde a los Maestros Nacionales de esta ciudad; se acuerda quedar enterados considerando excesiva la cifra que señala a este municipio, comunicándose así al dicho Consejo, y que manifieste la fecha en que han de empezar a regir tales indemnizaciones.

Facultar a la Alcaldía para que ordene la ejecución de las obras necesarias en los Grupos Escolares Nuestra Señora de la Aurora y San José.

Quedar enterada de la sustitución del Portero del Matadero municipal José Corpas Sánchez, por Rafael Raya Sánchez, por motivo de enfermedad.

Prestar su aprobación al estado de recaudación del Servicio municipal de Aguas en los meses de Abril y Mayo del presente año.

Que se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno, de la carta dirigida por la

Procuradora Provincial del Colegio de la Compañía de María, en Logroño, ofreciendo en venta al Excmo. Ayuntamiento la casa propiedad de esta Compañía en Montilla.

Quedar enterados de las altas y bajas de personal, habidas en el mes.

Sesión ordinaria del día 11

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dejar pendiente la relación de cuentas y facturas hasta que sean dictaminadas por la Comisión de Hacienda.

Conceder en arriendo con el carácter de fijos puestos del Mercado de Abastos, a varios vecinos que los tienen solicitados.

Acceder a lo solicitado por el Oficial Primero de Intervención don Joaquín López Luque, abonándosele la diferencia de sueldo entre el que percibe y el asignado al Oficial Mayor de Intervención, teniendo en cuenta que éste último ocupa la vacante de Interventor, en la actualidad.

Declarar no ha lugar la reclamación formulada por don Ricardo Vela Ruiz en obras efectuadas en el Asilo de esta ciudad, de acuerdo todo ello con el informe del Maestro de Obras municipales.

Que por el Maestro de Obras se formule presupuesto de obras necesarias para la sustitución del alcantarillado de las calles General Mola y Barreruela, por ser insuficiente el actual.

Acceder a lo solicitado por don Antonio Mejías Pino, autorizándole para que efectúe obras en puestos del Mercado de Abastos que lleva en arrendamiento, quedando en beneficio del Municipio mencionadas obras el día que no convenga al interesado dichos puestos.

Facultar a la Alcaldía para que realice las obras necesarias en los techos rasos de las casas propiedad del Ayuntamiento, situadas en calle Santiago.

Sesión ordinaria del día 18

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar diferentes cuentas por servicios prestados al Municipio.

Que se conteste al oficio dirigido por la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre suspensión del suministro de leche a niños que asisten a la consulta de Higiene Rural; en el sentido de que dicha suspensión ha obedecido a agotarse la consignación presupuestaria, teniéndose en cuenta al suplementar créditos dentro del actual presupuesto.

Que se confeccione el pliego de condiciones para la subasta de estiércoles, fijando el precio de la misma, en cuatro pesetas carga.

Sesión ordinaria del día 25

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dejar pendientes de aprobación las cuentas y facturas hasta que sean dictaminadas por la Comisión de Hacienda.

Conceder en arriendo con el carácter de fijos y por tiempo mínimo de tres meses, puestos del Mercado

de Abastos a varios vecinos que los tienen solicitados.

Fijar en los sitios de costumbre de la localidad y BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Pliego de condiciones formado para la subasta de estiércoles procedentes de la recogida de basuras a domicilio.

Que se tenga presente, para su inclusión en el primer reconocimiento de créditos que se formule, la parte correspondiente al tercer quinquenio que debe percibir el Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria, don Antonio Ramírez Hidalgo, por no haber sido consignada a su debido tiempo.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1.º

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del Oficio del Servicio Provincial de Ganadería sobre permuta de Veterinarios entre esta plaza y la de Bujalance, debiéndose previamente correr las escalas al objeto de que sean provistas las últimas plazas.

Denegar lo solicitado por don Vicente Serrano Ovin, por no existir consignación presupuestaria para adquirir la publicación «Anuario General de Córdoba y su provincia».

Conceder un socorro de 100 pesetas a la vecina pobre Josefa Albalá Bracho, para que pueda hacer uso de las aguas medicinales de Alhama de Granada.

Sesión ordinaria del día 8

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Tenientes de Alcalde para la adopción de acuerdos:

Sesión del día 10, supletoria del 8

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Dejar pendientes las cuentas y facturas, hasta ser dictaminadas por la Comisión de Hacienda.

Conceder una gratificación de 250 pesetas con destino al Organó de la Asociación de la Prensa de Córdoba, por la información publicada en el «Noticiero del Lunes», relativa a esta ciudad.

Contestar al señor Presidente de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, de Almodóvar del Campo, no es posible asistir a los actos para los cuales invita, por ocupaciones particulares de los señores del Consejo, dándole expresivas gracias.

Conceder un auxilio de 100 pesetas a la enferma pobre Rafaela Gallegos Pérez, para poder hacer uso de las aguas minero-medicinales de Alhama de Granada por prescripción facultativa.

Conceder licencia para efectuar obras en casas de su propiedad a varios vecinos que las tienen solicitadas.

Sesión ordinaria del día 15

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Tenientes de Alcalde para la adopción legal de acuerdos.

Sesión del día 17, supletoria del 15

No se celebró por haber excusado su asistencia por enfermedad y ausencia los señores Tenientes de Alcalde, incorporándose los asuntos del orden del día para la próxima que se celebre.

Sesión ordinaria del día 22

Abierta bajo la Presidencia del señor Primer Teniente de Alcalde, don Manuel García Gil, y se acordó: Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder un socorro de 125 pesetas, a la vecina pobre Julia Repiso Polonio, para trasladarse a Alange al objeto de hacer uso de sus aguas medicinales.

Conceder en arriendo con el carácter de fijos y por tiempo mínimo de tres meses, puestos del Mercado de Abastos a varios vecinos que los tienen solicitados.

—Prestar aprobación al extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión en el segundo trimestre del ejercicio actual.

Quedar enterados de la comunicación dirigida por el señor Recaudador de Contribuciones del Estado, relacionada con embargo de cantidades a satisfacer por este Ayuntamiento a la Empresa de Aguas Potables de Montilla.

Declarar jubilado con el carácter de forzoso por cumplimiento de edad, al vigilante de arbitrios Manuel Gómez Castilla, fijándole el haber pasivo de 4.800 pesetas.

Dejar pendiente de aprobación la cuenta de Depositaria correspondiente al segundo trimestre del año en curso hasta no ser dictaminadas por la Comisión de Hacienda.

Quedar enterados de las altas y bajas de personal habidas durante el mes.

Sesión ordinaria del día 29

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Miguel Laguna Arrabal, y se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Adjudicar la subasta definitiva de los estiércoles procedentes de la recogida de basuras a domicilio, al único postor, don Emilio Pérez Barquero.

Acceder a lo solicitado por Francisco Roldán Torres, concediéndole en arriendo con el carácter de fijo y por tiempo mínimo de tres meses el puesto número 93 del Mercado de Abastos.

Prestar aprobación al estado de recaudación de varios arbitrios correspondientes al tercer trimestre, y que las relaciones de descubiertos pasen a la Agencia Ejecutiva para su cobro por la vía de apremio.

Aprobar también la liquidación de lo recaudado por suministro de agua en los meses de junio y julio del corriente año.

Acceder a lo solicitado por don Luis Ortiz Ortiz, autorizándole para dedicar al Servicio público el coche de su propiedad marca Buich una vez cumplidos los requisitos necesarios en la Jefatura de Obras públicas y Delegaciones de Industria y Hacienda de la provincia.

Montilla a 27 de octubre de 1948.

—El Secretario, F. Consuegra.

•••

Diligencia.—La extiendo para hacer constar que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación Permanente en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 1949.

Montilla a 7 de febrero de 1949.  
—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, F. Consuegra.

## JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 1.064

Don Pascual Ruiz Merino, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de 2 cerdos de unas 3 arrobas cada uno; sustraídos la noche del 27 al 28 del pasado mes, de una zahurda existente en la finca denominada Vivancos, término de Villanueva de Córdoba y propiedad de Antonio Pozuelo Cámara y de herederos de don Antonio Bermúdez Romero, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 27 de 1948.

Dado en Pozoblanco a 5 de marzo de 1949. — Pascual Ruiz. — El Secretario, Francisco Valero.

GRANADA

Núm. 1.052

Hilario Capel Martínez, de 38 años, soltero, hijo de Vicente y Angustias, natural y vecino de Almería en Carretera de Granada, cuyo actual paradero se ignora; es de regular estatura, grueso, moreno, con los ojos grandes y se detiene algo al hablar, lleva documentación de haber estado en un hospital, y parece ser quien recientemente al mes de diciembre último, estuvo preso en Sevilla; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del número dos de Granada, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión como procesado en causa 435 de 1948, por hurto.

Dado en Granada 25 de febrero de 1949. — El Juez, Firma ilegible. — El Secretario, José M.ª Rodríguez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.121

Francisco Cáceres Cuenca, de 33 años de edad, obrero, natural y vecino de Puente Genil, hijo de Manuel y Carmen, domiciliado en dicha Villa en calle Lemoniez, 80, con instrucción sin antecedentes penales de buena conducta, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de 10 días, para constituirse en prisión por la causa número 201 de 1947, rollo 2.352; apercibiéndole que de no comparecer le será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del antes dicho procesado, el que caso de ser habido será puesto en el Arresto Municipal a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Aguilar de la Frontera a 1 de Marzo de 1949. — P. Escribano. — El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA